

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 28/2023, de 6 de mayo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan Instrucciones para el funcionamiento y la solicitud de Actividades palanca dirigidas a los centros que continúan en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa #PROA+2021-2024 durante el curso 2023-2024

202305110099258

III.1865

Uno de los principios fundamentales en el que se sustenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre es el de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales, para lo que necesitan una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo se les debe prestar los necesarios apoyos, tanto al alumnado que los requiera como a los centros en los que se encuentran escolarizados, con el fin de garantizar una igualdad efectiva de oportunidades. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto. Para ello es necesario un esfuerzo compartido de las familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y la sociedad en su conjunto.

La Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021 - 2030), establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

El abandono temprano de la educación supone una merma en las oportunidades socioeconómicas de la población. Si bien este indicador se ha reducido durante la última década, continúa suponiendo un desafío para las Administraciones educativas. Por consiguiente, deben continuar los esfuerzos para reducir el abandono temprano de la educación y que más jóvenes consigan una cualificación de educación secundaria posobligatoria. Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, sigue pendiente la identificación de las políticas que promueven el éxito educativo de todo el alumnado. Por tanto, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado vulnerable, en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

Algunos centros, por su ubicación, tienen entre su alumnado un volumen elevado de jóvenes pertenecientes a entornos socioculturales con una clara desventaja educativa. En este alumnado confluyen un amplio conjunto de factores: bajo nivel de formación de las familias, desconocimiento del sistema educativo y/o falta de expectativas educativas, sociales y laborales. Con frecuencia se añaden circunstancias que generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa.

Las dificultades que todo ello genera en los centros requieren de respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación singular, compleja y heterogénea. Para los centros implicará adoptar medidas de diferentes tipos, por ejemplo, organizativas, que contribuyan a hacer viables los refuerzos, tanto en horario escolar como fuera de él, tutorías individualizadas, la codocencia en las aulas, medidas de atención a la diversidad que propicien, simultáneamente, el avance de todo el alumnado. Por otra parte, será necesario estudiar medidas que posibiliten la estabilidad y calidad del equipo docente, así como la participación de otros profesionales de la educación que resultan necesarios para emprender y dar continuidad a estrategias de actuación necesarias para la consecución de los objetivos del Plan estratégico, que debe contribuir a mejorar el clima inclusivo del centro, la satisfacción de aprender y enseñar, y a mejorar las expectativas sobre el futuro escolar de todos. Así como involucrar al entorno educativo en la consecución del éxito escolar de todo el alumnado y, especialmente, de las familias.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ 2021-2024 que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, al amparo de los Acuerdos de 21 de julio de 2021 y de 23 de junio de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación, publicados en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 23 de septiembre de 2021, mediante Resolución de

10 de septiembre de 2021 y Boletín Oficial del Estado número 185, de 3 de agosto de 2022, mediante Resolución de 21 de julio de 2022, respectivamente, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el periodo 2021-2024 y con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional Básica en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Por lo expuesto, y dentro del ámbito competencial señalado, se hace necesario dictar las instrucciones para el funcionamiento y la solicitud de Actividades palanca dirigidas a los centros que continúan en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa #PROA +2021-2024 durante el curso 2023-2024.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. *Objeto y ámbito de actuación.*

1. La presente resolución tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+, durante el curso 2023-2024, de los centros docentes que establecieron el Programa en el curso 2021-2022 y en el curso 2022-2023 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como regular el procedimiento para solicitar la autorización de las Actividades palanca para el curso 2023-2024.

2. El objetivo final del programa PROA+ es el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que presentan una mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema.

3. Las actuaciones realizadas en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24 deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas de todo el alumnado, procesos de enseñanza y aprendizaje que generen satisfacción en todas las partes implicadas, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro. Todo ello, de manera paulatina y sostenible, con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.

Segundo. *Destinatarios del programa.*

El Programa está dirigido a aquellos centros de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica sostenidos con fondos públicos de La Rioja que se encuentran dentro del programa Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 2021-2024 desde el curso 2021-2022 y 2022-2023.

Tercero. *Características y finalidad del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 2021-2024.*

1. El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ tiene como eje fundamental el reforzamiento institucional, especialmente de la capacidad formativa y de transformación, de los centros que presentan mayor complejidad educativa, a través de mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas, con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo.

2. El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ se plantea con carácter plurianual 2021-2024.

3. Los centros del Itinerario A son aquellos que realizaron su Plan Estratégico de Mejora durante el curso 2021-2022; los centros del Itinerario B son aquellos que lo han elaborado durante el curso 2022-2023; y los del Itinerario C los que lo diseñarán durante el curso 2023-2024.

4. Quien ejerza la coordinación en cada uno de los centros PROA+ de los Itinerarios A, B y C dispondrán de la liberación de un tercio de su jornada para su dedicación y desarrollo de funciones dentro del Programa.

5. Los Planes Estratégicos de Mejora se desarrollan a través del diseño, aplicación y evaluación formativa de las Actividades palanca, definidas como iniciativas que implementan los centros para dinamizar un proceso de transformación central para su mejora. El catálogo de Actividades palanca vigente de La Rioja se encuentra publicado en el espacio web del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. En el mismo espacio se podrá consultar, asimismo, la Guía para la gestión del cambio en los centros de educación PROA+.

6. El funcionamiento del PROA+ y los compromisos de los centros para el curso 2023-2024 varían en función del Itinerario, de este modo:

a. Los centros del Itinerario A y B deberán afianzar su Plan estratégico de mejora, realizar las Actividades palanca A_230, A_501, A_550 y A_551, y podrán solicitar hasta cuatro Actividades más del catálogo de Actividades palanca de La Rioja para el curso 2023-2024.

b. Los centros del Itinerario C deberán diseñar e implementar el Plan estratégico de mejora, realizar las Actividades palanca A_230 y A_501, y podrán solicitar hasta dos Actividades más del catálogo de Actividades palanca de La Rioja para el curso 2023-2024.

7. Los contratos programa firmados por los representantes de los centros educativos y la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud podrán actualizarse a través de Adendas para implementar nuevas actuaciones o Actividades palanca en el curso 2023-2024.

8. En los referidos contratos-programa se establecen actuaciones e indicadores evaluables para llevar a cabo los compromisos de mejora, de ese modo los centros educativos se comprometen a:

8.1 Aplicar los principios pedagógicos del PROA+ (LOMLOE):

a) La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.

b) La educación inclusiva como principio fundamental, donde todo el alumnado aprende junto y se atiende la diversidad dentro de los grupos de referencia.

c) Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.

d) Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.

e) Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.

f) Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

8.2 No segregar internamente al alumnado.

8.3 Diseñar, aplicar, seguir y evaluar un Plan estratégico de mejora, en el marco de su Proyecto Educativo, y su concreción en cada curso del Plan de actividades palanca que puede variar en los diferentes cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación, a través de un proceso participativo y de mejora continua. Todas las Actividades palanca deberán atenerse a los principios pedagógicos PROA+.

8.4 Participar activamente en la formación inicial y continua del programa, así como en las reuniones de red de centros PROA+.

8.5 Integrar el programa PROA+ en el funcionamiento del centro.

8.6 Presentar la memoria y consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Comisión de seguimiento.

8.7 Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa PROA+.

9. Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud se compromete a transferir los fondos y recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones y de las Actividades palancas autorizadas.

10. La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud se compromete a acompañar y apoyar a los centros en el desarrollo del Plan Estratégico de Mejora a través del Servicio de Inspección Educativa y del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, y facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado de los centros.

11. Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato-programa. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan estratégico de mejora por un centro puede comportar la supresión de la financiación adicional o la reducción temporal de recursos adicionales que se destinarán a complementar los de otro centro PROA+.

12. Los centros educativos colaborarán en recabar las declaraciones contempladas en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo el asesoramiento y supervisión del equipo técnico PROA+ del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa.

13. La comisión de seguimiento del Programa de Cooperación territorial PROA+ 2021-2024 se reunirá dos veces al año con el fin de realizar la evaluación y seguimiento de los acuerdos establecidos en los contratos programa de los centros, y aprobar las modificaciones que se propongan en la memoria anual para la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la información proporcionada por el centro educativo y la inspección de educación. Dicha Comisión está constituida por el Director General de Innovación Educativa, la Jefa de Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, la Jefa de Sección de estrategias de acompañamiento educativo y el Jefe de Servicio de la Inspección Educativa.

14. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, el centro deberá hacer constar la mención expresa siguiente: 'Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia', así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

Cuarto. Solicitud de Actividades palanca, documentación y plazo de presentación.

1. Los centros docentes participantes deberán presentar la solicitud por el procedimiento electrónico habilitado al respecto en la oficina electrónica en el siguiente enlace (<https://www.larioja.org/educacion/es/oficina-electronica?web=110&proc=25316>).

2. La documentación a aportar será la siguiente:

a. Solicitud de autorización de Actividades palanca para el curso 2023-24 firmada por la dirección del centro y la persona coordinadora del Programa (Anexo I).

b. Relación de necesidades de formación y recursos personales y económicos de tipo general para llevar a cabo el Programa PROA+, así como los vinculados específicamente a cada Actividad Palanca (Anexo II), adjuntando, en su caso, el o los presupuestos seleccionados para poder desarrollarlas.

3. El plazo de presentación de solicitud comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 27 de junio de 2023.

4. Asimismo, el diseño de las Actividades palanca solicitadas, según el modelo contemplado en el Catálogo de Actividades palanca de La Rioja para el curso 2023-2024 deberá ser remitido hasta el 7 de septiembre de 2023 por el procedimiento electrónico habilitado al respecto en la oficina electrónica en el siguiente enlace (<https://www.larioja.org/educacion/es/oficina-electronica?web=110&proc=25316>).

5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo o por otra vía serán desestimadas.

Quinto. Valoración de las solicitudes, criterios y resolución.

1. La Comisión de seguimiento será la encargada de valorar las solicitudes para la autorización de Actividades palanca.

2. La Comisión de seguimiento velará por el buen funcionamiento del proceso y emitirá un informe del proceso de valoración, que trasladará al órgano instructor del procedimiento.

3. El Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa emitirá informe de propuesta de resolución.

4. El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud dictará resolución relativa a la determinación de los Itinerarios y a la autorización de las actividades palanca para los centros que continúan en el PROA+ durante el curso 2023-2024.

5. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sexto. Justificación.

Antes del 1 de junio de 2024, el Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa remitirá a los centros participantes las instrucciones precisas para la justificación económica y evaluación pedagógica del programa.

Séptimo. Financiación.

El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los fondos Next Generation EU de la Unión Europea.

Logroño a 6 de mayo de 2023.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.



ANEXO I

Solicitud de autorización de Actividades palanca para el curso 2023-2024 dentro del Programa para Orientación, Avance y Enriquecimiento PROA+ 2021-2024.

Don/Doña _____ con DNI _____ y como director/a del
(nombre del centro completo) _____
de (localidad) _____

SOLICITA

La autorización de las siguientes Actividades palanca para el curso 2023-2024 según el Itinerario A, B o C:

Nº AP	Título Actividad Palanca	Solicitud
A_230	Actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias	Obligatoria para los 3 Itinerarios
A_501	Redes Educativas	Obligatoria para los 3 Itinerarios
A_550	Plan de acogida del profesorado	Obligatoria para los itinerarios A y B
A_551	Plan de formación de centro	Obligatoria para los Itinerarios A y B

Asimismo, informa de que el/la docente _____ con la dirección de correo electrónico _____ ejercerá las funciones de coordinación del programa.

_____ (lugar) _____, _____ de _____ de 2023

El/La Director/a
(Sello del centro)

Coordinador/a del Programa PROA+



ANEXO II

Relación de necesidades de personal y económicas

Centro Educativo: Localidad:

Itinerario (A, B ó C):

Nombre del coordinador PROA+:

Especialidad solicitada para realizar la petición a Recursos Humanos del docente que cubra las horas de dedicación del Coordinador o Coordinadora PROA+:

Actividades palanca obligatorias para los itinerarios A, B y C:

A_230: Actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados.

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

A_501: Redes educativas

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados.

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

Actividades palanca obligatorias para los itinerarios A y B:

A_550: Plan de acogida del profesorado

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados.

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

A_551: Plan de formación de centro

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados.

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones



Actividades palanca opcionales (hasta 4 para Itinerario A y B, y hasta 2 para Itinerario C)

A_ Número: Título

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

A_ Número: Título

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

A_ Número: Título

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

A_ Número: Título

Financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)

Recursos humanos (si se precisara)

Formación (si se precisara)

Observaciones

_____ (lugar) _____, _____ de _____ de 2023

El/La Director/a
(Sello del centro)

Coordinador/a del Programa PROA+